



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

140 N

30 de marzo 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
CONCEDE LICENCIA AL C. FRANCISCO  
CEDILLO DE JESÚS PARA SEPARARSE  
DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó la solicitud de licencia, sin goce de dieta, para separarse de su cargo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús.

## ANTECEDENTES

*Primero.* La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, recibió la solicitud para separarse del cargo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús.

*Segundo.* En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrada el 7 de marzo de 2021, se turnó a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, la solicitud presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, para separarse al cargo que ostenta en esta Legislatura, por tiempo indefinido.

*Tercero.* Los diputados integrantes de esta Comisión, acordaron reunirse para el estudio, análisis y dictamen de la solicitud de licencia indefinida y sin goce de dieta presentada, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre las licencias que soliciten los diputados para separarse de sus cargos, en los términos del artículo 44 fracción XXIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de separación del cargo de los diputados al Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es un derecho de los diputados al Congreso del Estado, solicitar licencia para separarse de su cargo, en los términos del artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Debido a que cualquier diputado es autónomo para decidir sobre la separación definitiva o transitoria de su encargo conferido como representante popular, dentro del término constitucional para el que fue electo, esta Comisión de dictamen considera que no existe ningún impedimento legal para aprobar la solicitud de licencia indefinida y sin goce de dieta solicitada.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8° fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I, 90 fracción IX, 236, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Primero.* Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al ciudadano Francisco Cedillo de Jesús, para separarse de su cargo como Diputado del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, a partir del día 7 de marzo de 2021.

Notifíquese al ciudadano Alfredo Azael Toledo Rangel para que se reincorpore en calidad de Diputado Suplente.

*Segundo.* Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de marzo de 2021.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Antonio Soto Sánchez, *Presidente*; Dip. José Omar Alejandro Villanueva Morales, *Integrante*; Dip. José Alfredo Flores Vargas, *Integrante*.





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)